

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL EN SU SESIÓN ORDINARIA No. 15 - 2012, CELEBRADA EL DIA JUEVES 17 DE MAYO DEL AÑO 2012.

HORA: 09:07

ASISTENTES: ALCALDE ENCARGADO: SR. TITO HENRÍQUEZ MARTÍNEZ.

CONCEJALES SEÑORES: Acero Freire Deisy Elena, Aguirre Villa Frecia Cecilia, Dillon del Pozo Carmen de Lourdes, Estupiñán Peralta Sara Priscila, Góngora Cáceres Segundo Oswaldo, Guajala Fajardo Kléver Humberto y Vivar Ortiz Leonardo Cruz.

Actúa en la Secretaría, la Lic. Odalia Sáenz de Mora, Secretaria General del Concejo MM., Subrogante.

ORDEN DEL DIA DE ACUERDO A CONVOCATORIA:

1. INFORME DE COMISIONES:

1.1 CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIÓN DE SOLAR PRESENTADA POR LA SEÑORA TEODORA EUSEBIA BORBOR MATEO, derivada de la Comisión de Planificación, Construcciones y Avalúos del GADM de Naranjal.

CONTENIDO:

RESOLUCIÓN 79. – Por unanimidad Incluir un punto adicional en el Orden del Día de esta sesión que dice: REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, LOTIZACIONES URBANAS Y SEMIURBANAS Y FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS, SEMIURBANOS Y RURALES DEL CANTÓN NARANJAL, que será el segundo punto.

ORDEN DEL DIA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN:

1. INFORME DE COMISIONES:

1.1 CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIÓN DE SOLAR PRESENTADA POR LA SEÑORA TEODORA EUSEBIA BORBOR MATEO, derivada de la Comisión de Planificación, Construcciones y Avalúos del GADM de Naranjal.

2. REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, LOTIZACIONES URBANAS Y SEMIURBANAS Y FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS, SEMIURBANOS Y RURALES DEL CANTÓN NARANJAL.

RESOLUCIÓN 80.- Por unanimidad resuelve, aprobar la partición del solar 09, manzana 07, sector 06, zona 02, P. H. 00, ubicado en la Av. Homero Castro y Calle Pública de esta ciudad de Naranjal, de propiedad de los señores TEODORA EUSEBIA BORBOR MATEO Y TORIBIO JOAQUÍN CRUZ LINDAO.

Para este efecto han servido de soporte los siguientes informes:

- ❖ Oficio IT- No. 069-12- OO. PP. MM. de fecha 03 de abril del 2012, suscrito por el Ing. Henry Benavides Espejo, Director de Gestión de Obras Públicas.
- ❖ Oficio No. 128 GADMCN-PS del 19 de Abril del 2012, suscrito por el Ab. Felipe Dau Ochoa, Procurador Síndico Municipal.
- ❖ Informe de la Comisión de Planificación, Construcciones y Avalúos del GADM de Naranjal, con No. 019-02.05.12. C. P.C.A., suscrito por los Concejales señores Ing. Kléver Guajala Fajardo, Presidente, Alex Berrus Peñaranda, Tito Henríquez Martínez y Luther Vera Realpe, integrantes de la misma.

RESOLUCIÓN No. 81.- Por unanimidad, resuelve aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, LOTIZACIONES URBANAS Y SEMIURBANAS Y FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS, SEMIURBANOS Y RURALES DEL CANTÓN NARANJAL, EN PRIMERA INSTANCIA.

Su texto íntegro resolutivo, dirá:

Art. 1.- A continuación del artículo 37, agréguese lo siguiente:

“**TRANSITORIA.-** El Registrador de la Propiedad inscribirá las escrituras correspondientes a los solares de las lotizaciones que fueron creadas antes de la vigencia de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS URBANIZACIONES, LOTIZACIONES URBANAS Y SEMIURBANAS Y FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS, SEMIURBANOS Y RURALES DEL CANTON NARANJAL**, puesta en vigencia el 23 de noviembre del año 2011, y que no se hallen actualmente en proceso de aprobación por parte de la municipalidad. Es estos casos, la inscripción se efectuará previa verificación de los linderos, medidas y superficie rigiéndose por los planos de dichas lotizaciones que para el efecto remitirá el Departamento Municipal de Avalúos y Catastros al Registro de la Propiedad. Si los planos en mención no existieran, el peticionante de la inscripción del predio solicitará al Departamento de Avalúos y Catastros la certificación de los datos de linderos, medidas y superficie indicados en la escritura que se solicita inscribir.-

El Departamento de Avalúos y Catastros en un plazo de 90 días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente reforma, actualizará los planos de todas las lotizaciones de la jurisdicción del cantón Naranjal creadas antes del 23 de noviembre del 2011 y que en la actualidad no se hallaren en proceso de aprobación por parte del Gobierno Municipal. Los planos actualizados serán remitidos al Registro de la Propiedad para su respectiva inscripción.

Una vez inscritos los planos a que se refiere el inciso anterior, el Registrador de la Propiedad sustentará en los planos actualizados la revisión e inscripción de los solares correspondientes a dichas lotizaciones.”

Art. 2.- Vigencia.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de su promulgación en cualquiera de las formas previstas en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

HORA DE CULMINACIÓN: 10:15.

Naranjal, mayo 29 del 2012

Lic. Odalia Sáenz de Mora
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MM., SUBROGANTE.